



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
 V.1006
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
 Página 1 de 5
 21/12/2017 13:50:38

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA QBOX SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 901120445
DIRECCIÓN CI 22 113 85
TELÉFONO 7024598

ODC No. 29

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES MÓVILES ADICIONALES TIPO CONTENEDOR PARA EL CAMPUS DE LA SEDE TUMACO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA PROPUESTA N. 1304 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 14/12/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MODULO CONTENEDORES OFICINA 2X20FT	<input type="checkbox"/>	.	1.00	49,532,000	49,532,000
2	MODULO CONTENEDORES DUCHAS 2X20 FT	<input type="checkbox"/>	.	1.00	47,590,000	47,590,000
3	TRANSPORTE Y DESCARGUE EN SEDE TUMACO	<input checked="" type="checkbox"/>	.	1.00	24,720,000	24,720,000
					Total Elementos	121,842,000
					IVA 19.00%	18,453,180
					Valor Total	140,295,180

ANEXOS CDP N. 871, SOLICITUD 1995 DEL 19/12/17, ESTUDIO DE MERCADO, INV. SABS-391 CON SUS SOPORTES, CARTA DE PRESENTACION, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACION

VALOR CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE *** (\$140,295,180) INCLUIDO IVA, MÁS \$561,181 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR GIL TORRES LUIS ENRIQUE - 19488323

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. HACER LA ENTREGA DE DOS SISTEMAS DE UNIDADES MÓVILES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TIPO CONTENEDOR (DOS CONTENEDORES DE 20FT PARA CADA SISTEMA) A LA UNIVERSIDAD, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.
2. HACER LA ENTREGA DE DOS SISTEMAS DE UNIDADES MÓVILES PARA DUCHAS Y VESTIERES, TIPO CONTENEDOR (DOS CONTENEDORES DE 20FT PARA CADA SISTEMA) A LA UNIVERSIDAD, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.
3. ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DE NACIONALIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES AL DÍA.
4. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.
5. PRESENTAR AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO AL INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI REQUIERE MODIFICAR EL CRONOGRAMA EN EL TRANSCURSO DE LA ORDEN, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE MANERA ESCRITA, PRESENTANDO LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.
6. EJECUTAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS QUE INTEGRAN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7. ASIGNAR EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADECUADO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS Y DE LA MEJOR CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, RECHAZARÁ CUALQUIER MATERIAL Y TRABAJO QUE A SU JUICIO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
9. TRANSPORTAR LAS UNIDADES MÓVILES TIPO CONTENEDOR JUNTO CON TODOS LOS EQUIPOS Y LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO HASTA EL KILÓMETRO 31 DE LA VÍA TUMACO-PASTO.
10. GARANTIZAR LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO CONTENEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR ASIGNADO Y SEGÚN INDICACIONES DADAS EN LOS PLANOS.
11. MANTENER EL SITIO DE LA INSTALACIÓN, EN PERFECTO ASEO DIARIO Y RESPONSABILIZARSE DE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O RESIDUOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.
12. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES.
13. HACER ENTREGA DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CADA TIPO DE UNIDAD MÓVIL Y SUS ACCESORIOS, INDICANDO PRECAUCIONES Y REQUERIMIENTOS EN CASOS DE MOVILIZACIÓN DE LAS UNIDADES.
14. SUMINISTRAR KIT DE MANTENIMIENTO CON EL FIN DE SUBSANAR DAÑOS OCASIONALES O AJUSTES POR REUBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES, SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
15. GARANTIZAR ATENCIÓN POST-VENTA, POR MÍNIMO UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL, PARA TODOS LOS EVENTOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD CONSIDERE PERTINENTES Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE



SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 2 de 5
21/12/2017 13:50:38

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA QBOX SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 901120445
DIRECCIÓN CI 22 113 85
TELÉFONO 7024598

ODC No. 29

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LA ORDEN CONTRACTUAL.

16. ENTREGAR LA GARANTÍA COMERCIAL DE LAS UNIDADES MÓVILES SUMINISTRADAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD, LA CUAL DEBE SER MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS DESDE EL ACTA DE RECIBO FINAL SUSCRITA.
17. REEMPLAZAR LOS INSUMOS QUE DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DEL SUPERVISOR RESULTEN DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD O DE ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS EXIGIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE LA ENTREGA, NI COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD.
18. CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR SE HAYAN PRESTADO SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA, DISCUTIR CON ÉSTE LAS OBJECIONES PRESENTADAS Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHAS DISCUSIONES.
19. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
20. ASISTIR A LOS COMITÉS PROGRAMADOS POR EL SUPERVISOR Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE SEGUIMIENTO.
21. ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y SU EQUIPO DE TRABAJO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LOS CUALES SERÁN CONSIGNADOS EN UN ACTA. CUALQUIER CAMBIO O AJUSTE DE LAS ESPECIFICACIONES DEBE SER CONSULTADA TANTO CON EL SUPERVISOR COMO CON EL ARQUITECTO DISEÑADOR PARA APROBACIÓN.
22. RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE LA SOLICITUD.
23. REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
24. PAGAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN EL PROYECTO.
25. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
26. ASEGURAR QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO LA DE LOS VISITANTES.
27. RESPONDER ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN, CUANDO PROVENGAN DE CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES.
28. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE PRENSA, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN SU EXPRESA AUTORIZACIÓN.
29. PAGAR LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, INCLUYENDO LA ESTAMPILLA DE QUE TRATA LA LEY 1697 DE 2013, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DE 2014.
30. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO RECIBA TALES PETICIONES O AMENAZAS, DEBERÁ INFORMARLO INMEDIATAMENTE A LA UNIVERSIDAD, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ESTAS ÚLTIMAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
31. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIEN (100) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (50%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$60.921.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y (50 %) EQUIVALENTE A \$79.374.180 CONTRA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN , Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

NARIÑO- TUMACO

DESTINO

DIRECCION TUMACO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 3 de 5
21/12/2017 13:50:38

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA QBOX SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 901120445
DIRECCIÓN CI 22 113 85
TELÉFONO 7024598

ODC No. 29

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR SEDE TUMACO

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 4 de 5
21/12/2017 13:50:38

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA QBOX SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 901120445
DIRECCIÓN CI 22 113 85
TELÉFONO 7024598

ODC No. 29

SUBCONTRATACION

SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS SERÁ DE MÍNIMO DE CIENTO (100) SMLMV.

LOS DEDUCIBLES DE CADA AMPARO SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE TUMACO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE TUMACO
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 5 de 5
21/12/2017 13:50:38

FECHA 20/12/2017
CONTRATISTA QBOX SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 901120445
DIRECCIÓN CI 22 113 85
TELÉFONO 7024598

ODC No. 29

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 871 Acta 0 Fecha 11/12/2017
Proyecto 40102014265-CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO-FASE 1

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	250021117502001 04	Construcción y/o adecuación de inmuebles	27 RECURSO ESTAMPILLA 160,059,579.00
301010101 DIRECCION	250021117502001 04	Construcción y/o adecuación de inmuebles	27 RECURSO ESTAMPILLA 640,238.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 889

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 29 Acta 0 Fecha 21/12/2017
Proyecto 40102014265-CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE TUMACO-FASE 1

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION	250021117502001 04	Construcción y/o adecuación de inmuebles	27 RECURSO ESTAMPILLA 140,295,180.00
301010101 DIRECCION	250021117502001 04	Construcción y/o adecuación de inmuebles	27 RECURSO ESTAMPILLA 561,181.00

LUIS ENRIQUE GIL TORRES
ORDENADOR

ANGY CAROLINA RAMOS
Representante Legal